



Callao, 29 de marzo del 2021

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 055-2021-CF-FIME.- CALLAO, 29 DE MARZO DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, los Oficios Nº 039-2021-DEPIM-FIME y 018-2021-DEPIE-FIME/UNAC recepcionados virtualmente el 29.03.2021 con los cuales los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, hacen llegar la programación de los Exámenes de Aplazados 2021-S.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 145-2020-CU de fecha 30 de julio del 2020, se aprueba la Programación Académica del Año 2020-B, Ciclo Especial de Nivelación 2021-N, y Exámenes de Aplazados 2021-S de la Universidad Nacional del Callao, desarrollándose estos últimos, del 08 al 14 de abril de 2021;

Que, mediante los documentos del visto, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, hacen llegar la programación de los Exámenes de Aplazados 2021-S;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión **extraordinaria de fecha 29.03.2021, aprueba, la programación de los Exámenes de Aplazados 2021-S, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía** de la Facultad, a desarrollarse del 08 al 14 de abril de 2021, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR, la PROGRAMACIÓN DE LOS EXÁMENES DE APLAZADOS 2020-S** de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, a desarrollarse del 08 al 14 de abril de 2021; las mismas que se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución.



*'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'*

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a DRAA y las dependencias Académico-Administrativas de la FIME, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**  
Secretario Académico